

27123

RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en la base 16 de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 7 de junio de 1982, se hace pública la relación de adjudicatarios de las mencionadas ayudas:

Grupo A.1

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La problemática inherente al papel de los sistemas de infraestructuras en la conformación de las áreas metropolitanas de desarrollo reciente. Aplicación al área metropolitana de Valencia».

Adjudicado, reservándose el CEOTMA la facultad de aplicar las modificaciones establecidas en la base primera de la convocatoria.

Adjudicatario: Don Antonio Serrano Rodriguez.

Grupo A.2

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «El desarrollo turístico español 1955-1980 y sus efectos sobre el territorio. Consideración general y análisis de una zona representativa».

Adjudicatario: Don Angel Miguelsanz Arnalot.

Grupo A.3

Ayuda de 2.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Las políticas de desarrollo regional en España y sus repercusiones sobre la ordenación del territorio».

Adjudicatario: Don Laureano Lázaro Araújo.

Grupo B.1

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Función de los municipios en la ordenación del territorio».

Desierto: De conformidad con lo establecido en la base 14 de la convocatoria, se incrementa el grupo C, en dos ayudas más.

Grupo B.2

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La protección de espacios naturales y sus efectos socio-económicos».

Adjudicatario: Don José María Usategui Díaz de Otalora.

Grupo B.3

Ayuda de 1.000.000 de pesetas para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Estudios, experiencias y legislación sobre eliminación definitiva de sustancias tóxicas. Especial referencia a los países de la Comunidad Económica Europea».

Adjudicatario: Doña Carmen Garrandes Torralba.

GRUPO C

Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación sobre los siguientes temas:

1. «Estudio de la variación de las comunidades en el medio superficial intersticial de un arroyo por efecto de un efluente urbano».

Adjudicatario: Don Alberto Fernández Lop.

2. «Las bolsas rurales y urbanas de pobreza en la España actual: Estudio comparativo y de sus incidencias en la ordenación del territorio».

Adjudicatario: Doña María de la Torre López.

3. «Espacio, Informática y Telecomunicaciones: La incidencia de la telemática sobre la ordenación del territorio y el urbanismo».

Adjudicatario: Don Alfonso Sanz Alduán.

4. «Estudio de las interacciones de los contaminantes fotoquímicos atmosféricos».

Adjudicatario: Doña Dolores Pastor Muñoz-Cobo.

5. «Comparación de índices de calidad en aguas dulces».

Adjudicatario: Don Javier López Llana.

6. «Problemas que se derivan del empleo de los insecticidas y estudio de posibles alternativas».

Adjudicatario: Doña Mercedes Muñoz Fernández.

7. «Fermentadores anaerobios de "segunda generación" aplicados a la depuración de efluentes industriales, con producción de energía».

Adjudicatario: Don Pedro García Encina.

8. «El color urbano. El color y el entorno».

Adjudicatario: Don Mariano Villalón Alonso.

9. «El planeamiento especial en la protección de los suelos de elevada aptitud agrícola. Un ensayo en la comarca de Bergantiños (La Coruña)».

10. «Rehabilitación integrada de hábitats rurales tradicionales».

Adjudicatario: Don Julio David Pizarro Llano.

11. «Los problemas urbanos de los pequeños municipios».

Adjudicatario: Doña Mercedes Valiente López.

12. «Antropología ecológica y territorio: Integración de los aspectos antropológicos-culturales en el esquema general de ordenación del territorio».

Adjudicatario: Don José Frutos García García.

Las adjudicaciones tienen carácter provisional y quedan supeditadas a la aceptación de la ayuda por el interesado y al cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—El Director general del CEOTMA, Presidente del Jurado de selección, José Martín-Crespo Díaz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27124

ORDEN de 19 de julio de 1982 por la que se otorga con carácter excepcional, habilitación de funcionamiento, con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica, y capacidad para 320 puestos escolares al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la ONU, 23, de Móstoles (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Santiago Sánchez Llerena titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «San José», sito en la calle Pablo Picasso, 7, de Móstoles (Madrid), en solicitud de autorización para ampliar el nivel de E. G. B. con ocho unidades sitas en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la ONU, 23, de Móstoles.

Resultando que las nuevas unidades para las que se solicita autorización están ubicadas en domicilio distinto al del Centro autorizado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que del estudio realizado por la Delegación de Enseñanza del Ayuntamiento de Móstoles, en colaboración con la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, se deduce que existen urgentes necesidades de escolarización en la zona, siendo, por tanto, necesario el funcionamiento de las ocho nuevas unidades para las que se solicita autorización.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 (Boletín Oficial del Estado» de 27 y 28, y la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Considerando que, conforme a las disposiciones vigentes, no cabe la autorización definitiva de estas unidades, ni la ampliación del Centro que ya funciona en otro domicilio distinto, por lo que se quebraría la unidad funcional del mismo;

Considerando las razones señaladas en reiterados informes que resaltan la urgente necesidad de creación de puestos escolares en la zona en que están ubicadas las instalaciones docentes del Centro «San José», lo cual motivó, de acuerdo con la circular de la Subdirección General de Centros Privados, de 1 de abril de 1980, y previo informe de la Inspección de Educación General Básica, la concesión de subvención dadas las características socioeconómicas del alumnado y de la zona;

Considerando que la excepcionalidad del supuesto, por las razones apuntadas, la contemplación de los derechos de los alumnos que asisten a esas unidades, justifica una aplicación flexible a este caso concreto de la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto otorgar con carácter excepcional, habilitación de funcionamiento, con carácter provisional para ocho unidades de Educación General Básica, y capacidad para trescientos veinte puestos escolares al Centro privado «San José II», sito en las calles Montecarlo, 1, y avenida de la ONU, 23, de Móstoles (Madrid). Esta habilitación provisional sólo es válida mientras persistan en la zona las gravísimas necesidades de escolarización que existen en la actualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27125

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se declaran analogías a las cátedras del grupo IX, «Mecánica»; grupo XIII, «Hidráulica»; grupo XXVIII, «Maquinaria»; grupo XXV, «Transportes», y grupo XXIX, «Proyectos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de tras-

lados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías a las cátedras del grupo IX, «Mecánica»; grupo XIII, «Hidráulica»; grupo XVIII, «Maquinaria»; grupo XXV, «Transportes»; y grupo XXIX, «Proyectos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las siguientes de las mismas Escuelas:

Análogas al grupo IX, «Mecánica»

Grupo VIII, «Resistencia de materiales».
Grupo XII, «Cálculo de estructuras».
Grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XXIV, «Puentes».

Análogas al grupo XIII, «Hidráulica»

Grupo VII, «Fundamentos físicos de las técnicas».
Grupo VI, «Física».
Grupo XIX, «Obras hidráulicas».
Grupo XXIII, «Puertos».
Grupo XXI, «Ingeniería sanitaria».
Grupo XXXII, «Presas».

Análogas al grupo XVIII, «Maquinaria»

Grupo X, «Geología aplicada a las obras públicas».
Grupo XV, «Geotecnia y cimientos».
Grupo XVI, «Hormigón».
Grupo XVII, «Estructuras y puentes metálicos».
Grupo XIX, «Obras hidráulicas».
Grupo XX, «Caminos y aeropuertos».
Grupo XXI, «Ingeniería sanitaria».
Grupo XXII, «Ferrocarriles».
Grupo XXIII, «Puertos».
Grupo XXIV, «Puentes».
Grupo XXIX, «Proyectos».
Grupo XXXII, «Presas».

Análogas al grupo XXV, «Transportes»

Grupo XXIII, «Puertos».
Grupo XXXI, «Explotación y dirección de puertos».

Análogas al grupo XXIX, «Proyectos»

Grupo XIX, «Obras hidráulicas».
Grupo XX, «Caminos y aeropuertos».
Grupo XXI, «Ingeniería sanitaria».
Grupo XXII, «Ferrocarriles».
Grupo XXIII, «Puertos».
Grupo XXIV, «Puentes».
Grupo XXVI, «Urbanismo».
Grupo XXXII, «Presas».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27126 ORDEN de 30 de agosto de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Vilavella», de Valencia.

Ilmo. Sr. Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos regla-

mentarios establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial, al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.—Localidad: Valencia.—Denominación: «Vilavella». Domicilio: Calle Padre Diego Mirón, 5. Titular: «Mediterránea de Centros de Enseñanza, S. A.».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato, con cuatro unidades, y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27127 RESOLUCION de 26 de agosto de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Productos Dolomíticos, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Productos Dolomíticos, S. A.» que fue remitido a esta Dirección General y suscrito por la representación de la Empresa y de sus trabajadores el día 5 de julio de 1982, a cuyo texto se unían los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 26 de agosto de 1982.—El Director general, por delegación, Jesús Velasco Bueno.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Relaciones Laborales.

TEXTO DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE «PRODUCTOS DOLOMITICOS, S. A.», EN REVILLA Y VALINIELLO, Y «MERSA», EN LUGONES

1. AMBITOS DE APLICACION

1.a. *Ámbito territorial.*

Artículo 1.a.1. El presente Convenio Colectivo será de aplicación en las factorías y oficinas de «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», sitas en Revilla de Camargo, y su oficina de Santander, Avilés y sus Canteras, y en la filial de «Mersa», en Lugones.

1.b. *Ámbito personal.*

Artículo 1.b.1. El Convenio Colectivo afecta al personal comprendido en la masa salarial que se acompaña, formando parte del propio Convenio.

1.c. *Ámbito temporal.*

Artículo 1.c.1. Este Convenio entrará en vigor con efectos a 1 de enero de 1982, y finalizará el 31 de diciembre de 1982.